

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.	5'50 "
	Seis meses.	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.	7 "
	Seis meses.	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

Tesorería de Hacienda

1796

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 25 de Agosto de 1910. —El Tesorero de Hacienda, Francisco Alamán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., López.

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han sido declarados incurso en el apremio de primer grado.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cit.
D.ª Feliciano Marañón	Logroño	M.ª Industrial	126 14

Logroño 25 de Agosto de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Alamán.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1793

Don Isidoro Coloma, Juez de primera instancia de Logroño. Hago saber: Que por Don José Aguilera y Morera, mayor de edad, soltero, propietario, de esta vecindad, se promovió ante este Juzgado expediente para acreditar y en solicitud de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido su dominio sobre las fincas siguientes:
Una heredad, hoy terreno in-

culto, situada en término municipal de Logroño, titulada del Mediano, de cabida ochenta y cuatro fanegas de tierra poco más ó menos, igual á diecisiete hectáreas, sesenta áreas y sesenta y cuatro centiáreas; lindante por Este, Oeste y Norte, con el río Ebro, y por Sur, heredades de Don Gregorio Martínez Luis y de Casimiro Miguel Luis.

Una pieza, (hoy huerta), con árboles frutales, situada en el término de la Dehesa, antes también llamado «Parada de la Salinguera», jurisdicción de Varea, Barrio anejo á esta Ciudad de Logroño, su cabida seis fanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda al Norte, pasada; Mediodía, tierra que labra Ciriaco Chapresto, antes propiedad de Don Venancio Sáez; Oriente, tierra que cultiva Angel Remírez, antes propiedad de Don Juan Castillo; y Poniente, tierra que labra Jacinto Fernández, antes también cruzal del río de la Dehesa.

Y en dicho expediente he acordado convocar á aquellas personas ignoradas (por medio del presente), á quienes pueda perjudicar la inscripción interesada al principio dicha, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro de ciento ochenta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique por vez primera este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad.

Dado en Logroño á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

LUGAR, día y hora en que haya de concurrir el citado y ante qué Juez ó Tribunal	Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Torrecilla de Cameros, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, á las diez ó manifestará su actual paradero.
Juez ó Tribunal que dictará la resolución, su fecha y causa en que reconvenga	Juez instrucción de Torrecilla de Cameros, 24 Agosto; causa sobre muerte de Bonifacio Martínez.
OBJETO de la citación	Prestar declaración.
DOMICILIO ó indicaciones para averiguar su paradero	Madrid, calle de Alcalá, núm. 12, de donde se ausentó, ignorándose su paradero.
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO	Eduardo Goyofer.

Torrecilla de Cameros 24 de Agosto de 1910.—El Escribano interino, Emilio Ayarza.—V.º B.º: Antonio Parera

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre próximo, y termina en 30 de Septiembre del año de 1911, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden fecha 22 de Julio último, y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 180, correspondiente al día 17 de Agosto.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Pts. Cs.	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUÑO	MAYOR			
Alfaro..	Alfaro..	Yerga..	1500	700	100	»	»	4225	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.
Arnedo..	Arnedillo..	Sierra la Hez..	500	300	»	»	»	1425	
—	Bergasillas..	Valdemer..	500	25	»	»	»	462 50	
—	Carbonera..	Valle-Rutajo..	700	100	»	»	»	875	
—	Enciso..	Mingones..	300	»	»	»	»	225	
—	Idem..	Monte Abajo..	800	200	»	»	»	1300	
—	Herce..	Valdemartín..	300	»	»	»	»	275	
—	Munilla..	Santiago la Cuerna..	500	100	80	»	»	965	
—	Ocón..	Sierra la Hez..	2500	80	120	100	»	2615	
—	Poyales..	Hayedo..	1000	»	»	»	»	750	
—	Préjano..	Estepal..	400	150	»	»	»	334	
—	Muro de Aguas..	Idem..	500	»	»	»	»	63	
—	Navalsaz..	Idem..	500	»	»	»	»	63	
—	Poyales..	Idem..	500	»	»	»	»	63	
—	Robres..	Valdeahoba..	200	100	»	»	»	500	
—	Villarroya..	Carrascal..	1000	100	»	»	»	1100	
—	Idem..	Valdelavía..	500	80	»	»	»	615	
—	Zarzosa..	Santiago..	200	100	»	20	»	540	
Calahorra..	Autol..	Yerga..	1000	400	10	»	»	2380	
Cervera del río Alhama..	Cornago..	Dehesa Gil de Puerto..	500	75	»	»	»	637 50	
—	Idem..	Vallaroso..	1000	100	»	»	»	1100	
Haro..	Abalos..	La Rosa..	900	100	»	»	»	800	
—	Ribas..	Toloño..	600	60	»	40	»	590	
Logroño..	El Collado..	Hayedo-Frío..	400	100	20	10	»	730	
—	Idem..	Hayedo-Ortiz..	400	100	20	10	»	730	
—	Daroca..	La Dehesa..	300	50	40	12	»	544	
—	Idem..	Moncalvillo..	350	45	30	12	»	534	
—	Navarrete..	Idem..	350	70	30	»	»	577 50	
—	Hornos..	Idem..	300	100	25	50	»	850	
—	Fuenmayor..	Idem..	350	70	30	»	»	577 50	
—	Sojuela..	Dehesa y Moncalvillo..	700	130	50	60	»	1250	
—	Sorzano..	Moncalvillo..	200	100	50	30	»	770	
—	Viguera y Comuneros..	Idem..	600	400	120	60	»	2330	
Nájera..	Anguiano, Matute y Tobía..	Redonda y Valvanera..	6000	400	200	150	150	5600	
—	Villaverde..	Idem..	700	75	40	20	»	772 50	
—	Anguiano..	Serradero y Roñas..	7500	500	200	150	150	6700	
—	Pedroso..	Idem..	200	»	»	»	»	100	
—	Berceo..	Cerro-Lombo..	600	70	60	40	»	805	
—	Brieva..	La Dehesa..	300	40	60	40	»	550	
—	Idem..	Roñas y Matas..	2200	250	60	40	125	1610	
—	Idem..	Bizuercas, Cobaruño y Biasneda..	2200	60	»	50	»	1410	
—	Camprovín..	Sasco Sancho y Valderraso..	1500	150	»	105	»	1485	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
NÁJERA

1596

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Junio del corriente año.

Sesión del día 2

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Juan Antonio Caballero.

Leída el acta de la celebrada el día 27 de Mayo, fué aprobada.

Habiendo comunicado D. Segundo Caballero, que el día 31 de Mayo último había hecho entrega al Jefe de la Estación telegráfico-postal, de las llaves de los pisos 2.º y 3.º de la casa núm. 12 de la calle de Santos Sancho, aceptados por la Dirección General de Comunicaciones, para la instalación de la estación mencionada, se acordó se redacte un contrato de arriendo, fijando como término de su duración el de cinco años, y autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico, para que en representación del Ayuntamiento intervengan en aquél.

Se desestimó una instancia que D. Clemente del Campo dirige, interesando se le socorra con alguna cantidad para adquirir una caballería en sustitución de un caballo que se le ha muerto, para cultivar sus tierras y proporcionarse algún sustento para él y su mujer que se halla enferma.

A instancia del Sr. Barón de Mahave, se le concedió el permiso que interesa, para ejecutar obras de reparación en una casa de su propiedad situada en la Plaza de la Constitución, á condición de que recoja las aguas del tejado con una canal, que adosada á las paredes las desagüe en la calle; y de que las puertas de cierre del escarapate que piensa construir, se abran á la parte de adentro y no hacia fuera.

Relacionado con esta concepción, se dispuso que por Secretaría se deduzca una relación de los permisos otorgados desde hace 20 años, para la ejecución de obras, al efecto de exigir á los dueños de edificios de aquellas, el cumplimiento de la condición que se les impusiera; referente á la recogida de aguas y su desagüe.

Se concedió á Anselmo García, la autorización que solicita, para ocupar en el paseo del Espolón, un terreno de cuatro metros para la venta de refrescos, debiendo satisfacer una peseta por cada metro cuadrado que ocupe, y de

que la caseta que construya ofrezca buen golpe de vista.

Se acordaron cinco pagos por servicios prestados al Municipio.

Fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para el mes de Junio y el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el de Mayo, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dispuso que la Comisión de Fomento, asociada del perito albañil Sr. Ibárrula, reconozca el tejado de la Plaza del mercado de reses de cerda, y proponga las obras que haya necesidad de ejecutar.

Habiendo manifestado la viuda de D. José Aldonza, rematante que era del arbitrio sobre la ocupación de sitios en la vía pública, su deseo de continuar con la cobranza de aquel, se acordó acceder á su petición.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 de Mayo al de hoy inclusive.

Sesión del día 9

Presidente, D. Cecilio Garnica. Fué aprobada el acta de la que antecede.

Habiendo convocado el Sr. Gobernador civil á nuevas elecciones municipales, para cubrir cinco vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, se designaron los distritos á que aquellas corresponden, y que de ello se dé cuenta á la Junta municipal del Censo, y al público por medio de bandos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo las de las facturas presentadas por los Farmacéuticos titulares por medicinas suministradas á vecinos pobres, durante el primer trimestre del corriente año.

A propuesta de la Comisión citada, se dispuso que D. Abelardo Núñez justifique haber devengado las dietas que como Agente de la Diputación reclama de este Ayuntamiento, para en su vista poder acordar su pago.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó se ejecuten las obras necesarias para la limpieza del acueducto titulado «La Cárcaba» y arreglo de la Plaza del mercado de reses de cerda.

A instancia del Sr. Secretario se le concedió la licencia que interesa para ausentarse de esta localidad para asuntos propios, encargándose de la Secretaría el Oficial de la misma D. Cándido Lacalle.

Se dió cuenta de las disposiciones que contienen los BOLETINES

OFICIALES publicados en los días 10 al de hoy inclusive del actual.

Sesión del día 16

Leída por mí el Secretario accidental el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Por no hallarse presente el Concejil Sr. Oñate, se aplazó para otra sesión á que asista adoptar resolución, respecto á los vecinos que figuran en la relación deducida de antecedentes de permisos concedidos para la ejecución de obras.

Por no quedar suficiente número de Concejales si se retiraba del local el Sr. Pérez, se aplazó para otra sesión tomar acuerdo, respecto de una cuenta por dietas devengadas por el mismo.

Previa declaración de urgencia, se acordó se coloquen los puentes provisionales sobre el río Najerilla, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones municipales publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 10 al 15 del actual.

Sesión supletoria del día 25

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día 16 del corriente, fué aprobada.

Presentada la relación de las concesiones hechas á vecinos de esta localidad para la ejecución de obras en edificios, con la condición de que habían de recoger las aguas de sus tejados por medio de canales que desaguaren en las calles, se dispuso, que el Alguacil Sr. Gutiérrez, inspeccione los edificios á que las concesiones se refieren, para ver si sus dueños cumplieron la condición indicada, y á los que no lo hayan verificado, se les exija su cumplimiento.

Se acordaron dos pagos, con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Debiendo celebrarse en el día de mañana una elección parcial, para la de cinco Concejales de este Ayuntamiento, se dispuso que á los Presidentes y Adjuntos de cada una de las dos Mesas que han de constituirse se les suministren las comidas por cuenta del Ayuntamiento.

Enterados los Sres. Concejales de una carta del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de San Asensio, haciendo ver la necesidad de convocar á los de igual clase de los pueblos de este partido judicial á una reunión con el objeto de solicitar del Gobierno que las Brigadas comprobadoras de viñedos filoxerados, confeccionen el catastro de la propiedad inmueble de la provincia, se autorizó al Sr. Alcalde para que por medio de circulares, haga la convocatoria para el día que tenga por conveniente.

Se concedió á D. Francisco Loyola, la autorización que interesa para ejecutar obras de conservación y reparación de la casa número 6 de la Calle de la Estrella.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 17 al 23 inclusive del corriente, contenían varias disposiciones relacionadas con servicios municipales, de cumplimiento por la Alcaldía y Secretaría.

Sesión del día 30

Leída el acta de la extractada, fué aprobada.

Se acordaron cinco pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que los mismos se contraen.

Apoyados los Sres. Concejales en la Real orden de 22 de Octubre de 1897, se acordó se haga ver al Sr. Presidente de la Comisión provincial, que este Ayuntamiento no viene obligado á satisfacer las estancias causadas en el Hospital por el mozo Anselmo Aranzubia Artacho.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Caballero, respecto del reconocimiento practicado en el camino titulado «Francés», se dispuso que por medio de oficio se requiera á las personas que en el mismo se han interesado para que se abstengan de hacerlo, y repongan el camino á su primitivo estado.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 22 al 28 inclusive de este mes.

Nájera 5 de Julio de 1910.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que este Ilustre Ayuntamiento celebró el día 9 del actual fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera 12 de Julio de 1910.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Cecilio Garnica.

Anuncios Oficiales

PRADEJÓN

1800

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sea examinado por cuantos deseen y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Pradejón 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Perfecto Ezquerro.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL